



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 558-2025-UNACH

Chota, 15 de julio del 2025

VISTO:

La Carta N° 062-2025-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 02 de junio de 2025; el Oficio N° 0418/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/DIAR, de fecha 09 de junio de 2025; la Carta N° 022-2025-G-JUSHSAL, de fecha 26 de junio de 2025; la Carta N° 050-2025-LAON, de fecha 27 de junio de 2025; la Carta N° 105-2025-UNACH-REPIC/MGHT, de fecha 27 de junio de 2025; la Carta N° 082-2025-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 01 de julio de 2025; el Memorando N° 044-2025-UNACH/VPA, de fecha 01 de julio de 2025; el Informe N° 881-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 10 de julio del 2025; la Carta N° 1088-2025-UNACH/OPP, de fecha 10 de julio del 2025; la Carta N° 441-2025-UNACH/VPA, de fecha 11 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables*”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “*Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo*”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “*la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden*”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

- g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, los artículos 9° y 10° del Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2019-C.O./UNACH, de fecha 05 de junio del 2019, prescriben que: Artículo 9°.- Los viajes de práctica y estudio se otorgarán a los estudiantes matriculados del 7° al 10° ciclo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, hasta un máximo de tres (03) días. Artículo 10°.- Para la aprobación de la solicitud de viajes de práctica y estudio por parte de la Comisión Organizadora, los requisitos que se toman en cuenta son: la copia del silabo correspondiente donde se especifique la programación del viaje de práctica y estudio, aceptación por escrito de la entidad en donde se realizará el viaje de prácticas y estudio, la justificación y fundamentación del viaje solicitado por la Coordinación de cada facultad, etc.;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2025-UNACH, de fecha 31 de enero del 2025, se aprobó el Cronograma Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, estableciendo el desarrollo del Semestre Académico 2025-I del 21 de abril al 15 de agosto del 2025;

Que, mediante Carta N° 062-2025-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 02 de junio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota solicita al director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, la autorización para realizar visita con la participación de 33 estudiantes del X ciclo de la asignatura de Irrigación y Drenaje durante los días 16 y 17 de julio del 2025, con la finalidad de visitar las obras de mejoramiento y rehabilitación de Bocatomas;

Que, mediante Oficio N° 0418/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/DIAR, de fecha 09 de junio de 2025, el director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, autoriza la visita de campo estudiantil a las instalaciones de la Operación y Mantenimiento de la Bocatoma la Palma, visita que se llevará a cabo con respeto a las normas y política de la institución;

Que, mediante Carta N° 022-2025-G-JUSHSAL, de fecha 26 de junio de 2025, el gerente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor comunica autorización a la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Universidad Nacional Autónoma de Chota, para realizar la pasantía en las instalaciones y estructuras indicadas, bajo la supervisión de coordinación de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Dr. Luis Orbegoso Navarro, brindándoles las facilidades correspondientes a los estudiantes, a fin de cumplir con los objetivos de la pasantía;



Que, mediante Carta N° 050-2025-LAON, de fecha 27 de junio de 2025, el docente Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro y la estudiante Danna Castro Regalado en calidad de delegado de aula, solicitan a la responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, apoyo en la gestión para poder realizar el viaje de prácticas para visitar los proyectos de irrigación: San Lorenzo y Puyango Tumbes, en las regiones de Piura y Tumbes respectivamente, programado para los días del 15 al 18 de julio del presente año, adjunta silabo y demás documentos;



Que, mediante Carta N° 105-2025-UNACH-REPIC/MGHT, de fecha 27 de junio de 2025, la responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil remite expediente al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, con la finalidad de dar continuidad a los tramites y gestión de bus para realizar viaje de prácticas para visitar los proyectos de irrigación: San Lorenzo y Puyango Tumbes, en las regiones de Piura y Tumbes respectivamente, programado para los días del 15 al 18 de julio del presente año, bajo la supervisión del docente Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro;

Que, mediante Carta N° 082-2025-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 01 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería solicita apoyo y autorización para realizar viaje de prácticas según detalle de la Carta N° 105-2025-UNACH-REPIC/MGHT;

Que, mediante Memorando N° 044-2025-UNACH/VPA, de fecha 01 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico solicita opinión de disponibilidad presupuestal para movilidad, combustible y viáticos para realizar viaje de estudios con la participación de los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a las regiones de Piura y Tumbes, programado para los días del 15 al 18 de julio del presente año, en atención al requerimiento del docente Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro, según el detalle de la Carta N° 105-2025-UNACH-REPIC/MGHT;

Que, mediante Informe N° 881-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 10 de julio del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para viaje de estudios de los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a las regiones de Piura y Tumbes, programado para los días del 15 al 18 de julio del presente año, indica que dicha solicitud será atendida de conformidad con el artículo 9° del Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, otorgando disponibilidad presupuestal, en la meta 02-06, solo por tres (03) días con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 1088-2025-UNACH/OPP, de fecha 10 de julio del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el Informe N° 881-2025-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



UNACH-OPP-UPPM/RRR, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal para viaje de estudios de los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a las regiones de Piura y Tumbes;



Que, mediante Carta N° 441-2025-UNACH/VPA, de fecha 11 de julio del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar informe de disponibilidad presupuestal para viaje de estudios de los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a las regiones de Piura y Tumbes, programado para los días del 15 al 18 de julio del presente año, bajo la supervisión del docente Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro, para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota con el fin de garantizar una educación de calidad, asume un compromiso continuo de apoyo a sus estudiantes, con el objetivo complementar el aprendizaje teórico con experiencias prácticas, fomentar el pensamiento crítico y el aprendizaje significativo, y desarrollar habilidades sociales;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 29, de fecha 15 de julio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** El viaje de prácticas y estudio del Curso Irrigación y Drenaje de los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a los proyectos de irrigación: San Lorenzo y Puyango Tumbes, en las regiones de Piura y Tumbes respectivamente, programados para los días del 15 al 18 de julio del presente año, bajo la supervisión del docente Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el viaje de prácticas y estudio del curso Irrigación y Drenaje de los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a los proyectos de irrigación: San Lorenzo y Puyango Tumbes, en las regiones de Piura y Tumbes respectivamente, durante los días del 15 al 18 de julio del presente año, de acuerdo al detalle del Formulario de petición de prácticas de estudio, documento que como Anexo Único forma parte de la presente resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el otorgamiento de disponibilidad presupuestal, por tres (03) días, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro, como docente responsable de viaje de práctica y estudio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Handwritten signature]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL**

FORMULARIO DE VIAJE DE PRACTICAS Y ESTUDIO

I. Datos Generales.

Nombre de la asignatura: Irrigación y Drenaje

Responsable: Ing. Dr. Luis Orbegoso Navarro

Justificación académica: Los estudiantes de la carrera profesional de Ingeniería Civil tendrían la oportunidad de verificar los grandes avances tecnológicos en el manejo de los recursos hídricos a nivel de una cuenca hidrográfica nacional e internacional como lo es el Proyecto Binacional Puyango - Tumbes, corroborando conocimientos adquiridos durante su formación profesional e integrándolos a su experiencia profesional. Podrán visitar obras de envergadura como la Bocatoma La Palma en la frontera de Perú con Ecuador, la Presa Poechos en la Región Piura, empresas como Pomalca y Tumán en la Región Lambayeque, donde visitarán pequeñas empresas agrícolas de riego tecnificado por goteo ubicadas en la parte media de la cuenca del Río Reque, específicamente en el sector Rinconazo, perteneciente a la Empresa Azucarera Tumán. Además, en cada una de estas visitas, podrán observar los avances en infraestructura que el estado ha generado a través del Programa de Reconstrucción del Norte, como consecuencia de los problemas generados por el Fenómeno El Niño del año 2017, sin descuidar complementar esta experiencia con los avances o no que estas grandes ciudades del Norte del País como Chiclayo, Lambayeque, Piura y Tumbes, tienen en el drenaje pluvial urbano.

Objetivos del viaje de estudios:

Objetivo general: Reconocer la importancia que tienen las grandes obras civiles de irrigación y de drenaje pluvial, en el desarrollo agrícola y urbano de una cuenca hidrográfica y su incidencia en el bienestar económico de los pueblos.

Objetivos específicos.

- Visitar las instalaciones de la Bocatoma La Palma en la frontera Binacional entre Perú y Ecuador, en la Región Tumbes
- Visita a la infraestructura mayor de la Presa Poechos en la Región Piura
- Visitar las instalaciones de campo de sistemas de riego tecnificado por goteo en las Empresas Azucareras Pomalca y Tumán, Región Lambayeque.

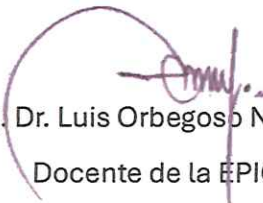
II. Cronograma de actividades del viaje.



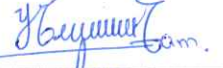





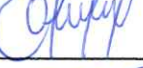





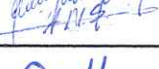



Fecha de viaje	salida		Destino	Hora llegada	Distancia (Km)
	Hora	Lugar			
15 Julio	10.00 am	Ciudad de Chota	Chiclayo	4.00 pm	185
	5.00 pm	Ciudad de Chiclayo	Tumbes	5.00 am	500
16 Julio	7.30 am	Ciudad de Tumbes	Bocatoma La Palma: Frontera Perú - Tumbes	9.00 am	55
	8.00 pm	Tumbes	Ciudad de Piura	03.00 am	285
17 Julio	8.00 am	Ciudad de Piura	Reservorio Poechos	10.30 am	150
	6.00 pm	Ciudad de Piura	Ciudad de Chiclayo	10.00 pm	220
18 Julio	8.00 am	Ciudad de Chiclayo	Visita empresas agrícolas en campos de Tumán	9.00 am	50
18 Julio	4.00 pm	Ciudad de Chiclayo	Regreso a Chota	10.00 pm	215
TOTAL DE RECORRIDO INCLUYENDO 10% ADICIONAL					1 830.00

III. PRESUPUESTO DEL VIAJE

Se pide incluir monto de viáticos y actualizar costo de galón de combustible y peajes.

Ítem	Unidad	Cantidad	Costo Parcial	Costo Total
Viáticos Docente	día	3	300.00	900.00
Viático Conductor (2)	día	8	300.00	2400.00
Combustible	gl	85	16.50	1 410.00
Peajes	peaje		500	500
PRESUPUESTO TOTAL				5 210.00


Ing. Dr. Luis Orbegoso Navarro
Docente de la EPIC

N°	Codigo	Apeilidos y Nombres	Firma
1	2020052002	Bustamante Torres Lesly Vanesa	
2	2018051018	Cabrera Terrones Royner Joeli	
3	2020052004	Cardozo Cabrera Yeresly Bersabet	
4	2020052011	Castro Regalado Danna Maara Nicool	
5	2020052006	Cubas Bustamante Wilder	
6	2020052007	Cubas Esteia José Deimer	
7	2020051013	Delgado Rojas Ever	
8	2020052008	Díaz Chamaya Elvin Anderson	
9	2020052009	Diaz Gavidia Oscar Ivan	
10	2020052010	Díaz Torres Edwin Omar	
11	2020052013	Gonzales Apaestegui Sheison	
12	2020052014	Guevara Tafur Edwin Leonardo	
13	2020052016	Heredia Aguilar Eli Antony	
14	2020052017	Herrera Guevara Vilmer Yoel	
15	2020052020	Medina Saavedra Analí	
16	2020052023	Piedra Tantalean William	
17	2020052024	Rafael Rubio Evelyn Johanna	
18	2020052025	Rimarachin Alvarado Edwin Alexander	

19	2020052021	Rimarachin Delgado Jolibert Jussef	
20	2020052027	Rodriguez Llatas Neyser	
21	2020051027	Ruiz Delgado Rogger Stalin	
22	2020052028	Ruiz Mejía Anibal	
23	2020052029	Silva Vasquez Tony Kevin	
24	2016051035	Torres Núñez Marco Alexander	
25	2020051033	Vasquez Berboza Deiner Ronaldo	
26	2017052039	Vasquez Herrera Joselito	
27	2020052034	Vasquez Sanchez Heiner Alberto	
28	2020051035	Vasquez Vasquez Cliver	
29	2020052035	Villegas Lozano Karen	
30	2020052015	Guevara Tapia Yuli	
31	2020052003	Campos Rafael Luis Angel	
32	2020052012	Edquen Heredia Merly analy	
33	2020051005	Caruajulca Bernal Jonatham Erik	